

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7600	<i>Junio</i>	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DÍAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

Salta, Miércoles 8 de 1966

HORARIO

Para la publicación
de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá en el siguiente
horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Gobern. de la Provincia

Dr. Carlos A. García Puló
M. de Gobierno, J. é I. P. y T.

Ing. Florencio Elías
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar, en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10.—
„ atrasado de más de 1 mes h. 1. a „	15.—
„ atrasado de más de 1 año h. 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años h. 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años h. 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años „	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Ánual	„ 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos) Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta		Exce		Hasta		Exce		
	10 días		20 días		30 días				
o 200 palabras	dente		dente		dente		dente		
Sucesorios	900.—	40.—	cm.	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	„	3.600.—	80.—	cm.	7.200.—	120.—	cm.
Remates de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.—	„	3.000.—	80.—	cm.	6.000.—	120.—	cm.
Otros Remates	900.—	40.—	„	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	60.—	cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.—	„						
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra								
Balances	800.—	70.—	cm.	1.600.—	100.—	cm.	2.200.—	150.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	„	1.800.—	80.—	cm.	3.600.—	120.—	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

PAG: Nº

M. de As. Sociales Nº 13753	Del 23/5/66	Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 69.662, a favor de Direc. de Aeronáutica Provincial.	1757
M. de Gobierno " 13754	" 24/5/66	Designase a la Srta. Raquel R. Lucero en Policía de la Provincia.	1758
" " 13755	" "	Declárase huésped del Gobierno al señor Jefe del Dpto. de Asesoría Letrada de la Caja de Trabajadores Independientes: Lucio López Serrey. ...	1758
M. de As. Sociales " 13756	" "	Apruébase Contrato entre este Ministerio y el Dr. Ramón R. Tanus.	1758
" " 13757	" "	Apruébase Contrato entre este Ministerio y la señorita Rosario Carrizo.	1759
" " 13758	" "	Apruébase Resolución Nº 1478—J, por reajuste del haber jubilatorio de la Sra. Araceli J. González de Legorburu.	1759

				PAG. Nº	
		13759	" "	Apruébase Resolución Nº 1480—J, por Subsidio a la Sra. Luciana Rodríguez de López.	1760
		13760	" "	Declárase obligatoria a partir del 15/6 la presentación del Certificado de Vacunación Antiamarílica.	1760
		13761	" "	Apruébase Resolución Nº 1479—J, por Pensión y Subsidio a la Sra. Julia M. Durán de Quiroga.	1760
		13762	" "	Apruébase Resolución Nº 1477—J, por Jubilación al señor Luis Chuchuy.	1761
		13763	" "	Apruébase Resolución Nº 1476—J, por Jubilación a la Sra. Esther Blasco de Cordara	1761
		13764	" "	Apruébase Resolución Nº 1484—J, que acuerda Pensiones a la Invalidez Nºs. 2130 al 2142.	1761
		13765	" "	Apruébase Resolución Nº 1483—J, por Pensiones a la Vejez Nºs.: 8077 al 9007.	1762
M. de Economía		13766	" "	Apruébase Punto Octavo —Acta 162— Del H. Directorio del Bco. de Préstamos —Del 10/5/66.	1762
M. de As. Sociales		13767	" "	Designase provisoriamente a la señorita Blanca N. Martínez, en Hosp. de Cachi.	1762
		13768	" "	Ampliase Decreto 13591/5/66, sobre Comisión de Cooperadora Asistencial de R. de la Frontera.	1763
		13769	" "	Apruébanse gastos de traslados de los señores Petrona R. Díaz y Manuel J. Lobo.	1763
		13770	" "	Reconócese servicios prestados por la señora Angélica Tapia de Medina y Apolo N. Premoli Costas en Policlínico San Bernardo.	1763
		13771	" "	Designase Comisión Directiva de Cooperadora Asistencial de Catayate.	1763
M. de Economía		13772	" "	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de de Inst. Penales, \$ 76.105, a favor de Admin. de O. Sanitarias de la Nación.	1764
M. de Economía		13773	" "	Rectifícase la Nomenclatura Catastral de las Parcelas adjudicadas por Art. 1— Decreto 12470/2/66.	1764
		13774	" "	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 28.000.	1765
		13775	" "	Por Contaduría de la Pcia., a favor de Caja de Jubilaciones, \$ 5.874.	1765
		13776	" "	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Direc. del Registro Civil, la suma de \$ 42.394.	1765
		13777	" "	Apruébase Resolución Nº 324 de Direc. de Arquitectura por Crédito de \$ 500.000, a favor de Wasington V. Mardones	1766
		13778	" "	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 500.000, a favor de Agrupación "Gauchos de Güemes".	1766
		13779	" "	Apruébase Resolución Nº 314 —De Direc. de Viviendas por ampliación del crédito del señor Angel V. Petró.	1766
M. de Economía	Nº	13780	Del 24/5/66	Apruébase Resolución Nº 325/66 de Direc. de Viviendas por crédito al señor Walder Yáñez.	1767
		13781	" "	Ampliase el préstamo al señor Juan B. Centurión.	1767
		13782	" "	Modifícase el monto del crédito acordado a diversas personas por Decreto 10978/65.	1767
		13783	" "	Modifícase el Art. 4 —Decreto 9847/65.	1768
		13784	" "	Acuérdase un préstamo de \$ 1.000.000 al señor Agustín Rodríguez.	1768
		13785	" "	Acuérdase un préstamo de \$ 1.000.000 al señor Manuel Weinberg.	1758
M. de Gobierno		13786	" "	Designase Vice - Delegado de la Representación Legal de Salta en la Capital Federal, al señor Julio O. Zavala.	1769

EDICTO DE MINA

Nº 23706 — S/p.: Beatriz Lucila Fernández — Expte. nº 4748-F.	1769
Nº 23677 — S.p.: Alberto González Rioja. Expte. Nº 4925—G.	1769

LICITACION PUBLICA

Nº 23768	— De Direc. Pcial. de Ciudad de Invierno (R. de la Frontera) — Explot. de Agua Mineral "Pakau".	1769
Nº 23767	— De A. G. A. S. — Obra: Prov. y Montaje Línea Primaria 13,2 KV. — Gaona.	1769
Nº 23766	— De Y. P. F. — Lic. Nº 720/66.	1770
Nº 23747	— De Direc. de Viviendas de la Pcia. Obra Nº 412	1770
Nº 23735	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 80/66	1770
Nº 23734	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 82/66	1770
Nº 23733	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 31/66	1770
Nº 23732	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 83/66	1770
Nº 23730	— De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 81/66	1770
Nº 23725	— De A. G. A. S. — Obra nº 14/65.	1770
Nº 23699	— De Consejo Gral. de Educación — Lic. nº 3.	1771

EDICTO CITATORIO

Nº 23762	— De S/p.: Silveira Pastora Agüero de Méndez.	1771
Nº 23670	— De S/u.: Estela Gallo Torino de Marcuzzi.	1771
Nº 23641	— S/p.: Hilario Gonza	1771

REMATE ADMINISTRATIVO

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23763	— De Vicente Simón Gastelo.	1771
Nº 23760	— De Gustavo Antonio Normand.	1771
Nº 23758	— De Fernández Sánchez Agustín.	1771
Nº 23748	— De Angel Carlos Colonello.	1771
Nº 23737	— De Dn. López Molina José	1772
Nº 23727	— De Dña. María Zulema Issa de Lázaro	1772
Nº 23721	— De Dn. Natalio Monge	1772
Nº 23709	— De Dña. Clara Funes de Barni.	1772
Nº 23702	— De Dña. Adelaida Montero de Guzmán.	1772
Nº 23700	— De Dn. Hilario Basalo.	1772
Nº 23687	— De Dn. Angel Apolinario Vargas	1772
Nº 23682	— De Dña. María Magdalena Cisint de Robles Pereyra	1772
Nº 23674	— De Valentina Aufracio	1772
Nº 23673	— De Marcelino Cruz	1772
Nº 23664	— De Napoleón Aban.	1772
Nº 23660	— De doña Enriqueta Morales de Rodríguez	1772
Nº 23659	— De doña Marta Guantay	1772
Nº 23658	— De don Julio Tapia	1772
Nº 23640	— De Alejandro Máximo González Montenegro	1772
Nº 23638	— De Bacilio o Basilio Daran — Mercedes Chilo de Daran	1773

REMATE JUDICIAL

Nº 23757	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Otro.	1773
Nº 23756	— Por José A. Cornejo — Juicio: Jorge O. Carrera S. R. L. vs. Carlos W. Yáñez.	1773
Nº 23755	— Por José A. Cornejo — Juicio: La Agrícola de Seguros S. A. vs. Florencio Carrasco.	1773
Nº 23754	— Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel E. Barvio vs. Gasal Saman y Otro.	1773
Nº 23753	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Nicolas Elena Ruiz de vs. Carlos A. Segón.	1773
Nº 23752	— Por José A. García — Juicio: Cerezo Jesus vs. Mussalvi Gugliermo.	1773.
Nº 23751	— Por José A. García — Juicio: Establecimientos Nimitzivit S.R.L. vs. Romero José A.	1773
Nº 23750	— Por José A. García — Juicio: Abraham Simón e Hijos S.R.L. vs. Portillo Leoncio.	1774
Nº 23746	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Grifasi Luis vs. Chocobar Julio	1774
Nº 23739	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Aurelio Vilte	1774
Nº 23738	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Antonia del C. López	1774

	PAG. Nº
Nº 23731 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Antonio vs. Lencinas Teresita	1774
Nº 23719 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Grifasi Luis vs. Manef Ignacio.	1774
Nº 23713 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely Enrique .	1775
Nº 23711 — Por Jose A. Cornejo. Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Otro. .	1775
Nº 23703 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Buenos Aires de la Plata S. A. vs. José Pons y Cía. .	1775
Nº 23690 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Luis A. Cariola S. A. vs. José A. Pardo	1775
Nº 23676 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cernice Francisco Miguel vs. Guerrero Silverio Ricardo	1775
Nºs.: 23663 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mazzocone y de Tomaso S. R. L. vs. Herederos de Manuel Flores.	1775
Nº 23642 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Horse Power S. R. L. vs. Patisanidis Juan	1776

CITACION A JUICIO

Nº 23764 — Haro Sara Elena Casado Miranda de.	1776
Nº 23681 — De Rozas Pereyra César vs. Sulaiman Abduluahed	1776

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23781 — De Francisco Fermín Gallardo.	1776
Nº 23726 — De Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López	1776
Nº 23712 — De Antonio Ramón y Cruz Juárez.....	1776
Nº 23688 — De María Elvira Villagra de Wieggers y otros	1777

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — De Eugenio Ernesto Taruselli	1777
---	------

TESTAMENTARIO

Nº 23661 — De doña Gertrudis Kahler de Thiel	1777
--	------

SECCION COMERCIAL

SESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23749 — De Establecimientos "El Mencun" — S. R. Ltda.	1777
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23759 — De Sanatorio El Carmen S. A. — Para el día: 24—6—66.	1777
Nº 23741 — De Salta Club, Deport. Soc. y Cultural. Para el día 12 6 66	1780
Nº 23768 — De "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda.". Para el día: 11-6-66.	1780

SECCION JURISPRUDENCIA

Nº 23765 — Nº 739 — TT. nº 2 — Salta, 14—4—66 — Guarci Hugo Celestino c/. Cerámica.	1781
Nº 23765 — 739 Gaurei, Hugo Celestino c. Cerámica del Norte S.R.L. — Ord. Diferencia de jornales, aguinaldo sobre esta diferentecia, etc.	1781

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 23 de mayo de 1966.

Decreto Nº 13753
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 687|66—D.

Visto la factura nº 551 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, que asciende a la suma de \$ 69.662.— m.n. por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de enero del año en curso;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la factura nº 551 de fecha 11 de febrero del año en curso, de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 69.662.— m.n. (Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos m.n.), por prestación de servicios durante el mes de enero de 1966.

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada a efectos de su cancelación con imputación al Anexo E — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 5 — Parcial 3 — Incisos Varios — del presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1	...	\$ 38.470.—
Inciso 2	...	\$ 31.192.—
Total		\$ 69.682.—

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

Decreto Nº 13754

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita Raquel Renee Lucero, en el cargo de Agente Uniformado de Policía de la Provincia — Categoría 25—06 (Personal de Seguridad y Defensa), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Pulé

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966.

Decreto Nº 13755

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente nº 1189/66.

VISTO el Memorandum "A" nº 59— de fecha 24 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solícitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Jefe del Departamento de Asesoría Letrada de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, don Lucio López Serrey, como así también a la distinguida comitiva que lo acompaña, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Pulé

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo.

SALTA, 24 de mayo de 1966.

Decreto Nº 13756

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45.990/66.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Ramón Roberto Tanus;

Atento a lo informado por Dirección de Administración a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Ramón Roberto Tanus, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. Danton Cermesoni, por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor Ramón Roberto Tanus L. E. Nº 3.959.369 con domicilio en la localidad de Rosario de Lerma, que en lo sucesivo se llamará "el Profesional" han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Profesional" desempeñará las funciones de control y supervisión de la campaña de vacunaciones varias que realiza la Dirección de Medicina Preventiva, con una atención diaria que establecerá la citada Dirección.

SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 10.000.00 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de abril y hasta el 31 de octubre de 1966.

CUARTA: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios del contratado fueran considerados innecesarios o no satisfactorios. En este caso, el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo. Dr. Ramón Roberto Tanus, Dr. Danton Cermesoni. Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Partida 2 — Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud

Pública y de Economía, Finanzas y Obras.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni
García Puló**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO N° 13757

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 46.017/66.

VISTO el contrato celebrado entre este Ministerio y la señorita Rosario Carrizo, quien se desempeñará como vacunadora de Colonia Santa Rosa y zonas adyacentes;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita ROSA RIO CARRIZO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y la señorita ROSARIO CARRIZO — L. C. N° 9.483.593 — con domicilio en Colonia Santa Rosa, por la otra y que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATADA", han convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en la campaña de vacunación del interior de la Provincia, como vacunadora de Colonia Santo Rosa y zonas adyacentes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 16 de abril y hasta el 31 de octubre del año en curso, inclusive.

CUARTA: "LA CONTRATADA" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir del presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada fueran considerados innecesarios o no satisfactorios. En este caso, la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

En cumplimiento de este contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Srta. ROSARIO CARRIZO — Dr. DANTON CERMESONI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni
García Puló**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO N° 13758

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 2070/61—L (N° 5503/59, 2239/52, 2297/52, 3421/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora ARACELI JUANA GONZALEZ DE LEGORBURU, solicita reajuste de su jubilación, en razón de haberse tomado el cargo de maestra especial, cuando le corresponde el de maestra de grado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación de la Provincia a la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, se eleva a 22 años, 8 meses y 25 días y una edad de 43 años, 9 meses y 8 días, lo cual le da derecho a reajustar el haber de su jubilación por cesantía,

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1478—J (Acta N° 110), de fecha 12 de mayo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación por cesantía que goza la señora ARACELI JUANA GONZALEZ DE LEGORBURU — Mat. Ind. N° 1.636.840— en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y declararlo computables, en el cargo de maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en la suma mensual de \$ 16.243.— m/n. (Dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional) desde el 1º de noviembre de 1965. Queda así ratificada la Resolución N° 166 —Art. 1º— (Acta N° 18) del 1º de marzo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13759

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4563/66—L (Nº 4347/57, 3648/55 y
986/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia)

VISTO el pedido interpuesto por la Sra. Luciana Rodríguez de López, en el cual solicita se le liquide el subsidio que establece el Art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por ley 3649, en mérito a haber atendido los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del jubilado, don Mariano Adet Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio de fs. 2 se comprueba el fallecimiento del señor Mariano Adet Ruiz, hecho ocurrido el día 2 de febrero de 1966;

Que la recurrente prueba haber sufragado los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del señor Mariano Adet Ruiz, mediante factura de fs. 3, los cuales ascienden a la suma de \$ 40.000 moneda nacional;

Que de acuerdo a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, corresponde se haga lugar a lo solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 8, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 1480—J (Acta Nº 110) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en toda sus partes la Resolución Nº 1480—J (Acta Nº 110), de fecha 12 de mayo del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora LUCIANA RODRIGUEZ DE LOPEZ Mat. Ind. Nº 9.491.205, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por ley 3649, hasta la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), cantidad invertido por la misma en los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del jubilado don MARIANO ADET RUIZ, importe que deberá ser imputado al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO-LEY 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13760

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Nº 188 de S. S. el señor Ministro

VISTO el Decreto Nº 13.501 de fecha 3 de mayo de 1966, por el que se declara obligatoria la vacunación antiamarillica en los Departamentos de San Martín, Crán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que para apoyar activamente la vacunación debe complementarse el decreto antes mencionado,

implantándose como exigencia obligatoria la presentación del Certificado en el cual conste haberla recibido;

Que la ley nacional Nº 14.002/51, determina que en las áreas en que se haya dispuesto, medidas de profilaxis contra la fiebre amarilla, la presentación del certificado será exigida por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ampliarse la nómina cuando las circunstancias lo requieran; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase obligatoria a partir del 15 de junio de 1966, la presentación del Certificado de Vacunación Antiamarillica, que testificará haber sido vacunado en la actual campaña, para los siguientes casos; en los Departamentos antes citados:

a) Para todo el Personal de la Administración Pública nacional y provincial, industria, comercio etc., estableciéndose la presentación de certificado como requisito imprescindible para ingreso o cobro de haberes.

b) Para iniciar cualquier gestión o trámite administrativo y bancario, adquisición de pasajes por avión, ferrocarril, ómnibus, etc., concurrencia e espectáculos públicos.

c) Para inscripción en institutos de enseñanza públicos y privados y para tener derecho a rendir exámenes parciales o totales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni
García Puló
(Int. de Economía)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13761

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4557/66—Q (Nº 4415/64, 3306/61,
5340/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia)

VISTO que la señora Julia Martina Durán de Quiroga, solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Juan Quiroga como así el subsidio que establece la ley 3649, y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 5 de febrero de 1966;

Que de acuerdo a la disposición legal contenida en el artículo 7º de la ley 3649, reformatorio del Art. 71 del decreto ley 77/56, corresponde acordar a la Sra. de Quiroga un subsidio por la suma de \$ 48.600.— m/n. cantidad que equivale actualmente al sueldo de oficial mayor;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 Inc. a) del decreto ley 77/56, leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1479—J (Acta N° 110) de fecha 12 de mayo del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora JULIA MARTINA DURAN DE QUIROGA — L. C. N° 9.495.710 el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del decreto ley 77/56, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Juan Quiroga, con un haber de pensión mensual de \$ 8.239.— m/n. (Ocho mil doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así también el subsidio que para gastos de sepelio establece el Art. 71 del decreto ley 77/56, reformado por ley 4639, por la suma de \$ 48.600.— (Cuarénta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional), erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO N° 13762

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4562/66—Ch (N° 887/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor LUIS CHUCHUY, solicita beneficio de jubilación por incapacidad; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se ha comprobado que el recurrente tiene servicios prestados en la Municipalidad de Salta durante 14 años, 3 meses y 9 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha —30 de setiembre de 1965— de 59 años, 9 meses y 11 días;

Que, a fs. 8 corre agregado el informe del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, en el que se comprueba que el peticionante se encuentra incapacitado en forma absoluta y permanente;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 31 Inc. a) del decreto ley 77/56, leyes 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1477—J (Acta N° 110) de fecha 12 de mayo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al ex auxiliar de la Municipalidad de Salta, señor LUIS CHUCHUY, Lib. Enr. N° 3.886.396, el beneficio de una jubilación por incapacidad, con un haber jubilatorio de \$ 8.524.— m/n. (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde el 1° de octubre de 1965 y desde el 1° de noviembre del mismo año por la suma de \$ 9.918. m/n. (Nueve mil ochocientos dieciocho pesos moneda nacional)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO N° 13763

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4561/66-C de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora Esther Blasco de Cordara, Secretaria Docente de la Escuela Santa Eufrasia Pelletier, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 15 y 16, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios como docente, calculados al 31 de mayo de 1966, durante 25 años, 1 mes, y 14 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 48 años, 8 meses y 26 días; situación que coloca a la interesada en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del decreto ley 77/56 y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1476—J, (Acta N° 110) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de mayo de 1966, que acuerda a la Secretaria Docente de la Escuela Santa Eufrasia Pelletier, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Sra. ESTHER BLASCO DE CORDARA — L. C. N° 9.489.098, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del decreto ley 77/56 y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la ley 3338, de \$ 21.320.— (Veintiun mil trescientos veinte pesos, moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO N° 13764

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. N° 4.556/66—C (N° 1781/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO estos expedientes, en donde se comprueba que los solicitantes de pensiones a la invalidez de capital y campaña, han extremado los requisi-

tos exigidos por el Art. 4º del decreto ley Nº 703, refrendado por la ley 813/57, para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante disposiciones de la ley 4094/66, se ha estipulado la suma de \$ 2.000.— m/n. para cada beneficiario;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 1484—J. (Acta Nº 110) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1484—J. (Acta Nº 110), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de mayo de 1966, que acuerda Pensiones a la Invalidez números 2130 al 2142 a beneficiarios de capital, Cachi, Cerrillos, Chicoana, Metán, Rosario de la Frontera y Rosario de Lerma, con un haber mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) conforme a las disposiciones del decreto ley 703, refrendado por leyes Nros. 813/57 y 4094/66, a liquidarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13765

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 4.555/66—C. (Nº 1780/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la Resolución Nº 1483—J. (Acta Nº 110), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez números 8077 al 9007, cuyos beneficiarios, residentes en capital y campaña, han extremado los requisitos exigidos por la ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1483—J. (Acta Nº 110) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de mayo de 1966, que acuerda pensiones a la vejez números 8077 al 9007, a beneficiarios residentes en los departamentos de Capital, Anta, Cachi, Cafayate, La Caldera, La Candelaria, Cerrillos, Chicoana, La Viña, Metán, Molinos, Orán,

Rivadavia, Santa Victoria y San Martín, con un haber mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) de acuerdo a las disposiciones de la ley 4094/66, a liquidarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13766.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que la presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita por nota número 1696/66 la aprobación de la Resolución del H. Directorio del 10/5/66. Acta Nº 182, por la que se concede un préstamo extraordinario para la compra de un auto comando ortopédico; y atento a que la misma se ajusta a disposiciones legales en vigor,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el punto octavo del acta Nº 162 resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 10/5/66 que al tenor expresa:

"PRESTAMO EXTRAORDINARIO. — Considera da la presentación del Sr. Héctor Luis González solicitando un préstamo para la compra de un auto con comandos ortopédicos que se encuentra en depósito en Buenos Aires, el H. Directorio resuelve otorgarle un préstamo prendario sobre el mismo por \$ 425.000.— m/n. importe de la factura pro forma que acompaña, a 5 años de plazo y al 15 por ciento anual de interés, con amortizaciones mensuales, seguro amplio que cubra todo riesgo, y garantía de la Sra. Isabel Milagro Wayar de Fabián.

"De acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Nº 3923 Art. 14 —Inc. 14— deberá solicitarse la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia. Fdo. JOSE ANTONIO VACCARO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13767

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum nº 184 de E. S. el señor Ministro
Visto las necesidades de servicios y atento al

memorandum que corre agregado de fs. de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio por el término de seis (6) meses a la Srta. BLANCA NELIDA MARTINEZ L.C. Nº 2.539.672 — Clase 1931 — en la categoría 28 — Personal de Servicio del Hospital de Cachi, en cargo vacante existente en Presupuesto de Dirección del Interior, por promoción del Sr. Pedro Choque, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cermesoni
DURAND**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13769

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Visto el Decreto nº 13.591 de fecha 12 de mayo de 1966, mediante el cual se designa la Comisión Directiva de la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA; y

Siendo necesario ampliar el mismo incluyendo en él a un representante del Sindicato de Obreros Panaderos y un Pro. Tesorero,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del Decreto nº 13.591, de fecha 12 de mayo de 1966, por el que se designa a la Comisión Directiva de la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, incluyendo a las siguientes personas:

Pro. Tesorero Padre OSCAR DANIEL CORREA,
Párroco de R. de la Frontera.
Vocal Sr. JOSE ARTURO PARRA, Secretario General del Sindicato de Obreros Panaderos de Salta.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13769

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 677/63 — Viáticos.—

Visto lo manifestado por la Sección Viáticos del Ministerio del rubro y atento a las disposiciones contenidas en el art. 91 del Decreto Nº 11.630 de fecha 16 de diciembre de 1965 y en el punto 3º de la Resolución Ministerial Nº 1869 del 11 de febrero ppdo.:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos de tras-

idos de los señores PETRONA ROSA DIAZ — Categoría 26 — Hospital de Joaquín V. González y MANUEL JOSE LOBO — Personal Asistencial del Puesto Sanitario de Hickman, dispuesto mediante el art. 1º del Decreto Nº 11.630/65 y por el punto 3º de la Resolución Ministerial Nº 1869/66, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13770

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum nº 189 de Secretaría de Coordinación.—

Visto los informes agregados a las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. JULIA ANGELICA TAPIA DE MEDINA y Dr. APOLO NOLASCO PREMOLI LOPEZ, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora ANGELICA TAPIA DE MEDINA — L.C. Nº 1.631.067 — clase 1929 — en la categoría 28 — Personal de Servicio del Hospital "San José" de Cachi, en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior, por promoción del señor Pedro Choque, durante el tiempo comprendido entre el 1º de abril y el 18 de mayo, inclusive, del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al ANEXO E — INCISO 2 — CAPITULO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — PRINCIPAL 1 — PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. APOLO NOLASCO PREMOLI COSTAS — categoría 12. — Médico de Guardia Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 21 de marzo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Renato Juan María Fazio, en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al ANEXO E — INCISO 1 — CAPITULO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 2 — PRINCIPAL 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13771

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente nº 46.098/66.—

Visto la necesidad de designar la comisión directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Cafayate, capital del Departamento del mismo nombre; y,

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública, con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs 1 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la Ley 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la COOPERADORA ASISTENCIAL de la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública que se llevara a cabo el día 17 de mayo del año en curso: Presidente: Sr. NARCISO LIENDRO — Intendente Municipal —

Vice Presidente: Sra. MARIA SERAFINA GIL DE MERINO — Directora de la escuela de Manualidades —

Secretario: Sr. GUALBERTO AGUNDIO ARIAS — Representante del gremio municipal —

Tesrero: Sr. ROBERTO ANTONIO BUCCIANTI — Contribuyente —

Vocal: Rvdo. Padre LUIS MARIA OJEDA — Cura Párroco —

Vocal: Dr. ALBERTO QUETGLAS — Director del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" —

Vocal: Sr. ALFONSO GERONIMO — Representante del Gremio Vitivinícola —

Organo de Fiscalización: Sr. RAMON SALVADOR CHALE — Comerciante — Sr. JUAN CARLOS GUERRA — Delegado del Dpto. Provincial del Trabajo —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13772

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1723/66.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia remite factura presentadas por Administración General de Obras Sanitarias, de la Nación — Distrito Salta, por la suma de \$ 76.105 m/n. (Setenta y seis mil ciento cinco pesos m/n.) por servicios sanitarios prestados en el año 1965 al inmueble de Avenida Presidente Irigoyen 899 B. y A.; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 76.105.— m/n (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION —DISTRITO SALTA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 76.105.— m/n (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación al pago del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H — CAPITULO 1.— ITEM 3 — en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 220.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 24 de mayo de 1966.

DECRETO Nº 13773

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1720-1966.—

Visto el decreto nº 12470/66 por el que se adjudica en forma directa lotes fiscales destinados a la construcción de la vivienda propia; y, atento a que la Dirección General de Inmuebles pide la rectificación de la nomenclatura catastral de dichos

lotes por no coincidir con el registro inmobiliario oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la nomenclatura catastral de las parcelas adjudicadas por el artículo 1º del decreto nº 12470 del 15 de febrero del año en curso, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	L. E. nº	Sec.	Manz.	Lote	nº	Catastro
Echeverry, Héctor Hugo	8.161.145	F	129	b	9	59.890.—
Garrido, Germania Abraham de	9.495.763	F	143	c	7	60.108.—
Puertas, Betty	4.204.378	F	143	c	8	60.109.—
Carol, Antonio Tomás	7.248.057	F	143	c	9	60.110.—
Aramayo, José María	7.226.014	F	143	c	1	60.111.—
Aquim, Carlos Laudino	3.910.119	2	143	c	2	60.112.—
Meriles, Ana Elba	9.490.496	3	143	c	3	60.113.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero,
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13774
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente nº 1401-1966.—

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 28.000 m/n., a fin de abonar los honorarios regulados a favor del Dr. Roberto Storni, en el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Argentina Amado Jure de Nallar (hoy sucesión Expropiación de una fracción finca Yariquarendá) Expte. 32.586/64"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º — aparta (do c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 28.000 m/n (VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo D — Inciso 2 — FISCALIA DE GOBIERNO — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 10 — Sentencias y gastos judiciales — Parcial "STORNI, Roberto — regulación honorarios (juicio Gobierno de la Provincia vs. Argentina Amado Jure de Nallar — Expte. nº 32.586/64" — Orden de Disposición de Fondos nº 28 del presupuesto en vigor.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 28.000 m/n (VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páquese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 28.000 m/n (VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D — Inciso 2 — FISCALIA DE GOBIERNO — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 10 — Sentencias y gastos judiciales — Parcial "STORNI, Roberto — regulación honorarios (juicio Gobierno de la Provincia vs. Argentina Amado Jure de Nallar — Expte. nº 32.586/64" — del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 28.

Art. 4º — Desé conocimiento a las HH.CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13775
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente nº 1722-966.—

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 5.874 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados, correspondientes a servicios prestados por el señor Vicente Blanco Romero Quintana en la ex Sociedad de Beneficencia (Hospital de Rosario de la Frontera), desde el 1º de octubre de 1944 hasta el 31 de mayo de 1951; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.874.— m/n (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páquese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.874.— m/n (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al ANEXO H — CAPITULO 1 — ITEM 3 — GASTOS FINANCIEROS — PARTIDA 1 — PRINCIPAL 1 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 220.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13776
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente nº 1724-966.—

VISTO este expediente en el que corre agregado para su liquidación planilla de haberes devengados por la señora Nélida B. V. de Tallo, en su carácter de empleada de la Dirección General del Registro Civil de Campaña, durante los meses de febrero a setiembre de 1954; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/6 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 42.394.— m/n. (CUARENTA Y DOS MIL TRES-

CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la señora NELIDA B. V. DE TALLO, por el concepto arriba indicado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 42.394.— m/n (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H — CAPITULO 1 — ITEM 3 — GASTOS FINANCIEROS — PARTIDA 1 — PRINCIPAL 1 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 13777

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
VISTO la Resolución Nº 324, dictada en fecha 16 de mayo en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con el crédito de \$ 500.000 m/n, acordado por la citada Dirección, al señor Wasington V. Mardones, para la construcción de su vivienda familiar en terreno de su propiedad, ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad;

Atento a lo solicitado por la aludida repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 324, dictada el 16 de mayo en curso por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que se acuerda un crédito de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos m/nacional), al señor WASINGTON V. MARDONES, para la construcción de su vivienda familiar en el terreno de su propiedad, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13778

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 5175/66.—

VISTO el pedido de subsidio formulado por la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", destinado a solventar los gastos que ha demandado, la ampliación de su sede social; y

Atento que la aludida Agrupación satisface los recaudos del Decreto nº 19.010/61 y que el inmueble

donde funciona aquella es de propiedad del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES", un subsidio de \$ 500.000 m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinado a atender los gastos ocasionados por la ampliación de su sede social situada en inmueble de propiedad del Estado Provincial.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la aludida suma de \$ 500.000 m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuentas, abone a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", el importe de los gastos referidos en el Art. 1º de este decreto, previa inspección, verificación y fiscalización de los mismos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al ANEXO "J" — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — CAPITULO 4 — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA

Pedro, Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13779

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente nº 1727/66.—

VISTO la Resolución Nº 314, dictada en fecha 11 de mayo en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con la ampliación en la cantidad de \$ 300.000 m/n. del crédito acordado oportunamente al señor ANGEL VICTORIO PETRON, para la construcción de su vivienda propia en calle Junín esq. Rivadavia de esta ciudad;

Atento a lo solicitado por la Dirección antes aludida,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución nº 314, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, en fecha 11 de mayo en curso, por la que se amplía en \$ 300.000 m/n., el crédito de \$ 500.000 m/n. otorgado oportunamente al señor ANGEL VICTORIO PETRON para la construcción de su vivienda propia en calle Junín esq. Rivadavia de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13780
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1726/66.—

VISTO la Resolución Nº 325, de fecha 16 de mayo en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se acuerda al señor Walder Yañez, un préstamo de \$ 500.000 m.n., para la construcción de su vivienda propia, en el terreno de su propiedad ubicado en el Barrio San Bernardo de esta Capital;

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 325/66, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, relacionada con el préstamo de \$ 500.000 m.n., acordado al señor WALDER YANEZ, para la construcción de la vivienda familiar en el terreno de su propiedad, ubicado en Barrio San Bernardo de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

Salta, 24 de Mayo 1966.

DECRETO Nº 13781
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 143/66.—

VISTO que el señor Juan Bautista Centurión solicita se le acuerde una ampliación de \$ 400.000 m.n. del préstamo concedido por la ex Dirección de Viviendas, mediante resolución Nº 1271, del 21 de setiembre de 1960;

CONSIDERANDO:

Que la incrementación crediticia que solicita el recurrente la destinará a realizar trabajos de ampliación de su vivienda, designada por Catastro nº 8626, de la nomenclatura de la Capital;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por las disposiciones vigentes en materia de créditos,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la cantidad de \$ 400.000 m.n., (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el préstamo acordado por la ex Dirección de Viviendas al señor JUAN BAUTISTA CENTURION, L. E. Nº 7.225.913, que invertirá en

trabajos de ampliación de su vivienda designada como Parcela 14, manzana 45, catastro nº 8326 de La Capital.

Art. 2º — Previamente a la percepción del crédito acordado por el artículo anterior, el beneficiario deberá cancelar totalmente el crédito acordado por resolución nº 1271 (registrado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social en cuenta nº 593), y constituir obligación hipotecaria en primer grado o favor de la Provincia.

Art. 3º — El crédito acordado por el presente Decreto, se imputará al Anexo "H" — PLAN DE OBRAS PUBLICAS atendido con Fondos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66 — inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo 4 — Libro Funcional II — Parcial 46.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Elías**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13782

SALTA, 24 de mayo de 1966
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el decreto Nº 10.978/65, por el que se acuerda un crédito de \$ 530.000 m.n., a los socios de la Cooperativa Pro-Viviendas de Obreros y Empleados del Ingenio San Martín de El Tabacal, y sienta como a favor de los adjudicatarios, a los Préstamos del Convenio, celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el monto del crédito acordado a favor de cada una de las personas detalladas en el art. 3º del decreto nº 10.978/65, reduciéndose a la suma de m.n. 520.000 (Quinientos veinte mil pesos moneda nacional), a efecto de ajustarlo a los términos del convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 2º — Rectifícase el texto de los artículos 4º y 6º del mismo decreto nº 10.978/65, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Art. 4º — El crédito otorgado por el artículo anterior, se integra en la siguiente forma: 1) \$ 400.000 m.n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; 2) \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), por préstamo directo de la Provincia a cada uno de los beneficiarios.

"Art. 6º — El reintegro del excedente de \$ 120.000 m.n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) se efectuará a la Provincia en el plazo de veinte (20) años y devengará un interés del 8% anual sobre saldos. En garantía del saldo referido, la Provincia constituirá en segundo término

"sobre los inmuebles y sus mejoras, perteneciente a cada uno de los adjudicatarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Pulé

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13783

SALTA, 24 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el decreto nº 9847/65, y siendo necesario adecuar su texto a las exigencias de tramitación respecto al gravamen a constituir sobre los inmuebles adjudicados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 4º del decreto nº 9847/65, el cual queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase las correspondientes escrituras traslativas de dominio, debiéndose en el mismo acto y simultáneamente constituir gravamen hipotecario en primer término a favor de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Pulé

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13784

SALTA, 24 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

EXPEDIENTE Nº 532/66.

VISTO que el señor Agustín Rodríguez, L. E. Nº 7.211.827, solicita se le acuerde un préstamo por la cantidad de \$ 1.000.000 m.n. para ser invertido en la ampliación y terminación de su vivienda propia ubicada en calle General Güemes 1535 de esta capital;

Atento a que se han cumplido los recaudos exigidos por la reglamentación vigente para la concesión de créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un préstamo por la suma de m\$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional,) al señor Agustín Rodríguez— L. E. Nº 7.211.827; para la ampliación y terminación de su casa habitación ubicada en Secc. G— Manzana 98— Parc. 30— Circ. 1a. Catastro 1578, de esta capital.

Art. 2º — El crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo "J"— Plan de Obras Públicas— Capítulo 4— Plan de Obras Públicas— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, el señor Agustín Rodríguez deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías
García Pulé

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13785

SALTA, 24 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 311/66.

VISTO este expediente por el cual el señor Manuel Weinberg— L. E. Nº 7.254.293, solicita se le acuerde un préstamo por la cantidad de \$ 1.000.000 m.n., para la construcción de su vivienda propia, en el terreno fiscal adjudicado mediante decreto nº 12.190 del 26 de enero del año en curso, identificado como Parcela 85— Fracción II— Catastro 62.424, Departamento Capital;

Atento a que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente para concesión de créditos para construcción,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un préstamo por la cantidad de m\$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), al señor Manuel Weinberg, L. E. 7.254.293, para la construcción de la vivienda propia, en el terreno fiscal identificado como Parcela 85— Fracción II— Catastro 62.424, Departamento Capital, que le fuera adjudicado por decreto nº 12.190 de fecha 26 de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto del crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo "J"— Plan de Obras Públicas— Capítulo 4— Plan de Obras Públicas— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá a su vez constituirse hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará la cuota de amortización e intereses que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo a las normas vigentes, como igualmente fiscalizará la ejecución de los trabajos y emitirá las certificaciones por obra ejecutada correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13786

Salta, 24 de Mayo 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6758/66,

VISTAS las razones y necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de ad-hocorem, Vice - Delegado de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, al Capitán Dn. Julio Oscar Zavalta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interino.

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

EDICTO DE MINA

Nº 23706. — **EDICTO DE CATEO.** — El Juez de Minas notifica que Beatriz Lucila Fernández en 19 de agosto de 1964 por expte. nº 4748—F, ha solicitado en el Dpto. de los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: — Punto de Partida (A) El kilómetro 1570 del F. C. G. B. - Ramal C—14 Vía Socompa, desde allí 3 kms. al Norte (Punto B), de allí 5 kms. al Este (Punto C) desde este esquinero se medirán 4 kms. al Sud llegando a D desde este esquinero 5 kms. al Oeste (Punto E) de allí 1 km. al Norte (Punto A), cerrando la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — Inscripto gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 180 has., aproximadamente al cateo exp. 4697—Z—64, quedando una superficie libre estimada en 1820 has. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — G. Uruburu Solá — Juez de Minas. — Salta, 11 de Abril de 1966.
Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23677 — EDICTO DE MINA

El Juez de Minas de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de sesenta días que, ALBERTO GONZALEZ RIOJA en 5 de abril de 1965, ha manifestado en el departamento de Santo Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, mina denominada "María Gabriela", Expte. Nº 4.952—G. La muestra ha sido extraída de un punto ubicado en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la casa del señor Victoriano Quiquinto, de esa se mide 1.000 metros al Sud oeste para llegar al punto de partida, de ahí se mide 600 mts. al Este, 600 mts. al Sud, 600 mts. al Oeste, 1.200 mts. al Sud, 600 mts. al Oeste, 1.200 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 600 mts. al Norte, 600 mts. al Este, 600 mts. al Norte, 600 mts. al Este y como último 600 mts. al Sud para cerrar de esta forma, la superficie solicitada. Rectificando el junto de referencia se toma el pueblo de Acoyte y de allí se miden tres kilómetros al Sud-Oeste para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra, se encuentra libre de otros

pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada otra mina del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de nuevo criadero. Se proveyó conforme a los Arts. 117, 118 y 119 del C. de Minería. — G. URUBURU SOLA, Juez de Minas. — Salta, abril 26 de 1966.
Imp. \$ 2.259.— e) 30/5, 8 y 21/6/66

LICITACION PUBLICANº 23768. — **PROVINCIA DE SALTA**Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno
Rosario de la FronteraMinisterio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
LICITACION PUBLICA EXPLOTACION AGUA
MINERAL "PALAU" DE R. DE LA FRONTERA

Llámanse a Licitación Pública para el día 11 de Julio de 1966, a horas 11, para la Explotación de la "mundialmente famosa" Agua Mineral "Palau" de Rosario de la Frontera.

Las propuestas serán abiertas el día señalado o al día siguiente si fuera feriado, en la sede de la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno de Rosario de la Frontera, calle 20 de Febrero 409, Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 5.000 (Cinco mil pesos).

Los interesados pueden consultar sin cargo el Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y Casa de Salta, Maipú 665, Buenos Aires.

SALTA, Mayo de 1966

Valor al cobro \$ 920.— e) 8 al 13/6/66

Nº 23767 — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA 13,2 KV. GAONA — EL QUEBRACHAL".

FECHA DE APERTURA: 30/6/66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ n. 16.570.000,00 (DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Electromecánico ó retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n del Departamento Contable — A. G. A. S. — San Luis 52 — Salta — Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Junio de 1966.

Valor al cobro \$ 920.—

e) 8 al 15/6/66

**Nº 23766 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA 720/66.**

Llámanse a Licitación Pública 720/66 — Obras para transporte de petróleo y gas del Yacimiento Tonono — Salta, con apertura el 7 de Julio de 1966 a las 11 horas en calle Sarmiento 770 — Capital Federal.

Consultas y ventas de pliegos en Oficina de Compras y Contrataciones de Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., Zuviría 356, Salta y Planta de Envasado Y. P. F., Alto Las Lechuzas, Banda del Río Salí, Tucumán.

Valor del Pliego \$ 10.000, m/n.

Ing. Angel R. Uliana
Administrador Accidental

Imp. \$ 920.— e) 8 al 13/6/66

INº 23747 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PRO-VINCIA.

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 412: "AMPLIACION PLANTA 2º PISO PALACIO DE JUSTICIA — SALTA — CAPITAL", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto oficial de pesos 1.275.907.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 16 de junio corriente, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 — Salta.

Precio del legajo \$ 700.—

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

Nº 23735 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Zuviría 90 — SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 80/66

Llámanse a licitación pública Nº 80/66 a realizarse el día 22 de junio de 1966 a horas 12, por la adquisición de escobilla para motor o generador, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 30.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

Nº 23734 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Zuviría 90 — SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 82/66

Llámanse a Licitación Pública Nº 82/66 a realizarse el día 22 de junio de 1966 a horas 11,30 por la adquisición de cuerpos moleadores, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

Nº 23733 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Zuviría 90 — SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 31/66

SEGUNDO LLAMADO.

Llámanse a Licitación Pública Nº 31/66, segundo llamado, a realizarse el día 22 de junio de 1966 a horas 10,30 por la adquisición de cubierta delantera de 10 telas, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

Nº 23732 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Zuviría 90 — SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 83/66

Llámanse a Licitación Pública Nº 83/66 a realizarse el día 22 de junio de 1966 a horas 11, por la adquisición de repuestos para Cono Symons, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

Nº 23730 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Zuviría 90 — SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 81/66

Llámanse a Licitación Pública Nº 81/66 a realizarse el día 22 de junio de 1966 a horas 10, por la adquisición de repuestos para bomba "Gardner Denver", "Linatex" y "Wifley", con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 30.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 6 al 8/6/66

**Nº 23725
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a una nueva Licitación Pública para la ejecución de la obra nº 14/65: "Desagües Pluviales en El Bordo — Campo Santo — Dpto. General Güemes".

Fecha de Apertura: 23/6/66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$N. 1.644.318,00 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional).

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin

cargo, en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$n. 2,000,00 del Departamento Contable A. G.A.S. — San Luis 52 Salta — Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, mayo de 1966.

Valor al Cobró \$ 920.— e) 2 al 8/6/66

Nº 23699. — Consejo General de Educación - Salta Licitación Pública Nº 3 — Ejercicio 1965/1966

Convócase a Licitación Pública Nº 3 para el día 21 de junio de 1966 a horas 10 "Adquisición de 1 camioneta nueva, capacidad de carga más de 500 kg."

Pliego de Condiciones: Pueden ser adquiridos en Tesorería de la Repartición — Mitre 71, previo pago de \$ 200. (DOCIENTOS PESOS M.N.).

Prof. Alberto Angel Gómez - Secretario Administrativo Consejo General de Educación - Salta.

Prof. Carlos Pompilio Guzmán - Presidente del Consejo Gral. de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 920.— e) 1º al 7/6/66

EDICTO CITATORIO

Nº 23762. — REF.: EXPTE. Nº 5800/L/65. - s. o. p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que SILVERIA PASTORA AGÜERO DE MENDEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con una dotación de 23,62 l/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) cuando aforado el mencionado río aguas arriba del Dique Toma arroje un caudal superior a los 2000 l/segundo; y a ser derivado por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla con un turno de 5 días, 7 horas, 30 minutos, cada treinta días para una superficie de 45 Has. del inmueble denominado Finca: Villa San Antonio, ubicado en el Partido La Isla, Departamento Cerrillos y catastrado con el Nº 2723.

Administración General de Aguas - Salta.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23670 — Ref. Expte. Nº 2714/63 y 2546/M/63 s.r.p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ESTELA GALLO TORINO DE MARCUZ-

ZI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,69 l/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) Canal Secundario I y acequia llamada Rosdrío Viejo, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 14,6419 Has. del inmueble denominado Fracción C y Lote 10 de la finca Santa Ana, catastros 3361 y 3371 ubicado en el partido de Pucará, Departamento Rosario de Lerma. El turno correspondiente será mensual cada 30 días, durante 1 día, 17 horas, 29 minutos y 07 segundos. Este reconocimiento pertenece al ex Sistema de riego de Agua y Energía Eléctrica. Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

Imp. \$ 900.— e) 27/5 al 10/6/66

Nº 23641 — REF.: Expte. Nº 13405/48 s.r.p., 145/2.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO GONZA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,46 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter: PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8,5000 Has., del inmueble "CIENEGA", catastro Nº 565, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento Molinos. — En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 10 horas en un ciclo de 10 días, regando en turnos alternados cada 5 días en la siguiente forma: 6 horas c/10 días, con todo el caudal de la toma El Chorro conduciendo este por cualquiera de las acequias Antigal o El Charro y 4 horas en ciclos de c/10 días con todo el caudal de la acequia Tomuco.

Administración General de Aguas - Salta.

Imp. \$ 900.— e) 24/5 al 7/6/66

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 23672. — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

DIAS DE REMATE: 7 y 8 de Junio de 1966. EXHIBICION: 3 y 6 de Junio de 1966, de 18.30 a 20 horas. POLIZAS VOMPREDIDAS: Las con vencimiento al 28 de Febrero de 1966. OBJETOS A REMATAR: SE: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, bicicletas, etc.

Valor al Cobro \$ 1.350.— e) 27/5 al 5 y 6/6/66

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23763. — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1º Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de la Provincia, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de Vicente Simón Gastelo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Mayo 31 de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23760. — SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don

GUSTAVO ANTONIO NORMAND, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo estricto cumplimiento de ley. Salta, 1 de Julio de 1966. — MANEL MOCRO MORENO - Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23758. — EDICTOS: Dr. Ricardo A. Reinmundin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de FERNANDEZ SANCHEZ, AGUSTIN, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de 25 de mayo de 1966. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario. Juzgado de III Nom. Civil y Comercial. Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23748. — **EDICTO.** — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS COLONELLO. — Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario. — Salta, 2 de Junio de 1966.
Imp. \$ 900.— e) 18 al 24/6/66

Nº 23737 — **ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR** — Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ MOLINA, José. — Salta, 2 de junio de 1966 — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 6 al 23/6/66

Nº 23727. — **EDICTO:** — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. María Zulema Issa de Lázaro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 26 de Mayo de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 3 al 17/6/66

Nº 23721. — **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez Civil 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Natalio Monge cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Salta 1º de junio de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23709. — **SUCESORIO:** El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA FUNES DE BARNI. — Salta, 31 de mayo de 1966. — DR. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23702. — El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Adelaida Montero de Guzmán. — Salta, 26 de mayo de 1966. ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23700. — ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días a herederos y acreedores de don HILARIO BASALO. — Salta, 9 de mayo de 1966. — ALFREDO RICARDO AMERISSE Juez Civil y Comercial
Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23687 — El Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL APOLINARIO VARGAS. Publíquese por diez días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Marzo, 25 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 31/5 al 14/6/66

Nº 23682 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial Sur —Metán—, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA MAGDALENA CISINT DE ROBLES PEREYRA, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 17 de mayo de 1966. — Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria.
Imp. \$ 900.— e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23674 — EDICTOS

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENCIA AUFRACIO. Sucesorio. — Salta, 9 de marzo de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
Sin cargo e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23673 — EDICTO

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO CRUZ. Expte. 35145/66. — Salta, 20 de mayo de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23664 — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de NAPOLEON ABAN, por el término de diez días. — Salta, mayo 4 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp. \$ 900.— e) 27/5 al 10/6/66

Nº 23660. — El Juzgado, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MORALES DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario. — Salta, mayo 20 de 1966.
Imp. \$ 900.— e) 26/5 al 8/6/66

Nº 23659 — SUCESORIO:

El Juez de Paz que suscribe, ha declarado abierto el juicio Sucesorio de MARIA GUANTAY que era vecina de este pueblo y mando citar y emplazar por diez días a los herederos don Cirilo Aguirre, doña Lucrecia Aguirre Vda. de Lastero, don Toribio Aguirre y don Emeterio Aguirre, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de ser declarados herederos los ya presentados en rebeldía. — La Viña, mayo 20 de 1966. — JUSTO LAMAS, — Juez de Paz — La Viña.
Imp. \$ 900.— e) 26/5 al 8/6/66

Nº 23658 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de JULIO TAPIA y manda citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Economista" por diez días, para que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, mayo 17 de 1966. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, secretario.
Imp. \$ 900.— e) 26/5 al 8/6/66

Nº 23640. — **EDICTOS:** Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en C. y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores de ALEJANDRO MAXIMO GONZALEZ MONTE-NEGRO, para que en término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1966. J. Armando Caro Figueroa — Secretario - Letrado. — Juzgado Ira. Instancia 1ª Nominación C. y C. Imp. \$ 900.— e) 24|5 al 7|6|66

Nº 23638. — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BACILIO o BASILIO DARAN y doña MERCEDES CHILO de DARAN. Metán, Mayo 19 de 1966. Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro - Secretaria. Imp. \$ 900.— e) 24|5 al 7|6|66

REMATE JUDICIAL

Nº 23757

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —
BASE \$ 108.880.—

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m.n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín e|Laprida y Chacabuco, designado como lote nº 11 Manzana "E" del plan nº 202, con medidas linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro nº 10.536— Valor Fiscal \$ 66.000.— m.n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y Otro. Expte. nº 34.549|65." Comisión c|comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24|6|66

Nº 23756. — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 13 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, Cajas de Champú, aceitunas, pickles, velas, polvo jabonoso, yerba, picadillo, mayonesa, dulce de leche, sardinas y caballa, cuyo detalle se encuentra en poder del suscripto y la mercadería en poder del Sr. Jorge O. Carrera, en Pueyrredón nº 400 — Ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. — Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JORGE O. CARRERA S. R. L. Vs. CARLOS W. YÁÑEZ, expte. nº 38.619|66". Comisión c|comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10|6|66

Nº 23755

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — Derechos y Acc. S|Inmueble —
BASE \$ 3.833.32

El día 23 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 3.833.32 m.n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Florencio Carrasco sobre el inmueble ubicado en calle San Luis e|Ola

varría y Gral. Páez a 17.20 m. de ésta, última, señalado como lote nº 10 de la manzana "C" del plano nº 1984, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 199 asiento 1 del libro 377 R.I. Capital. Catastro nº 28.649 — Valor fiscal \$ 23.000.— m.n. En el acto de remate el 30% saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5a Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia — La Agrícola Cía. de Seguros S.A. Vs. Florencio Carrasco, expte. nº 15.423|66". Comisión c|comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24|6|66

Nº 23754. — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — AUTOMOVIL DE CARRERA —
SIN BASE. — El día 16 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré SIN BASE, 1 automóvil de carrera de pista, mecánica Nacional desarmado, con motor FORD A, incompleto, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Walter Maidana, domiciliado en calle 9 de Julio 545 — San Pedro de July. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — MANUEL E. BAVIO Vs. GASAL SAMAN Y MARIO TULA, exp. nº 14.018|65". — Comisión c|comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — JOSE ALBERTO CORNEJO. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 13|6|66

Nº 23753. — **POR: ERNESTO V. SOLA — JUDICIAL**
— UN TOCADISCO — SIN BASE. — El día 21 de Junio de 1966 a horas 17, en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. en autos: "Nicolás Elena Ruíz de vs. Carlos A. Segón", ejecutivo expte. nº 38074|65. Remataré Sin Base un Toca disco sin marca visible en malas condiciones y en poder del suscripto Martillero. Señá 30% y comisión de arancel a cuenta del comprador. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10|6|66

Nº 23752. — **EN LA CIUDAD DE ORAN**
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE ESCRIBIR
HERMES Y MUEBLES — SIN BASE

El día 16 de Junio de 1966 a hs. 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una lámpara de escritorio de metal niquelada para un foco; una máquina de escribir portátil color negra, marca "HERMES" 2.000, nº 463184; una mesa para planos, color natural, plegable, un metro de frente por 0.65 mts.; una cerradura Schlage color bronce; un marco para ventana, de aluminio de 0.70 por 0.60 mts.; dos sillones usados, tapizados, sin apoya brazos; una lámpara para mesa de plano, de un foco, de brazo extensible; una regla "T" marca Centimetrus; tres sillas de hierro tapizadas, tipo americano; un tomo titulado "Como debe proyectarse una Vivienda" del autor José Luis Moya; un adorno para escritorio con dos

pequeños cajoncitos; una garrafa tipo calentador de un kilo, marca Simplex color verde; una cañería de plomo para agua, de 3.90 mts. de longitud; un juego completo para grifos y lluvias de cuatro llaves; un juego de dos llaves para instalación sanitaria para baño; un juego niquelado de cuatro llaves para lluvia y baño marca Pietra; seis cerraduras sin marca tipo común con manija de antimonio; dos esteras de palitos color natural marca "Pal Tex" de un mts. por 0.60 y 0.60 x 0.40; otra estera pequeña de 0.40 mts. por 0.20, los que se encuentran en poder del depositario judicial don Jesús Cerezo, en calle Uriburu 150 ciudad Orán, donde pueden revisarse.

En el acto el 30%. — Saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10%, a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "CEREZO JESUS vs. MUSSALVI GUGLIERMO — EJECUTIVO" — Exp. nº 9563/65. — EDICTOS: Tres días en Boletín Oficial y El Economista. José Antonio García - Martillero Pú. y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 al 13/6/66

Nº 23751. — EN LA CIUDAD DE ORAN

POR: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — DOS BALANZAS SEMIAUTOMATICAS — SIN BASE. — El día 8 de junio de 1966 a horas 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor dos balanzas semi-automáticas marcas BIANCHI y ALFA, n.ºs. 41.401 y 30.198, respectivamente en buen estado de funcionamiento, en mi poder, donde pueden revisarse. En el acto 30%. — Saldo al aprobarse la subasta. — Comisión 10, o/a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. Norte en exhorto librado por Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial nº 3 Secretaría nº 6 Capital Federal en autos "ESTABLECIMIENTOS NIMTZIVITZ S. R. L. vs. ROMERO, José A. — EJECUTIVO". Exp. nº 6453/64. — EDICTOS: Dos días Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ANTONIO GARCIA - Martillero Público y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10/6/66

Nº 23750. — EN LA CIUDAD DE ORAN

POR: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 8 de junio de 1966 a hs. 17.30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo, 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una vitrina mostrador; una estantería de pan de tres departamentos; un mostrador de madera, de 3.70 mts. largo y una balanza marca SUPER SUNVAR con capacidad para 15 kilos, en regulares condiciones, en mi poder; donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez 1ª. Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en autos ABRAHAM SIMON E HIJOS S. R. L. vs. PORTILLO LEONCIO — EJECUTIVO — Exp. 5664". — EDICTOS: dos días Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ANTONIO GARCIA. — Martillero Público y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10/6/66

Nº 23746 — Por: EFRAÍN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un ventilador de mesa — SIN BASE

El 10 de junio de 1966, hs. 18,15, en Caseros

1856/58, remataré Sin Base un ventilador de mesa marca "Dallavalle", tipo 12 — Nº 314675 en perfecto funcionamiento en mi poder. Ordena Juez Ira. Instancia C.C. Sta. Nominación. Juicio: Grifasi, Luis vs. Chocobar, Julio". Prep. V. ejecutiva. — Expte. Nº 10.080/63. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. OFICIAL y "El Tribuno".

Imp. \$ 900.—

e) 6 y 7/6/66

Nº 23739 — Por: MARTIN LEGUIZAMÓN

Judicial: Balanza marca "Andina" — Base \$ 15.400

El 21 de junio p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: EJECUCION PRENDARIA — ANDRES PEDRAZZOLI VS. AURELIO VILTE, expediente Nº 34.926/65 remataré con la base de quince mil cuatrocientos pesos una balanza marca "Andina" semi automática modelo F. Nº 35.138 quince kilos de capacidad y abanico frontal en poder del depositario judicial Julio J. Fernández, Alberdi 312. Si no hubieren postores y transcurridos quince minutos el bien se rematará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Imp. \$ 900.— e) 6 y 7/6/66

Nº 23738 — Por: MARTIN LEGUIZAMÓN

JUDICIAL — Una balanza marca "Andina",

semi automática quince kilos de capacidad

y abanico lateral — BASE \$ 8.160.—

El 21 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: EJECUCION PRENDARIA — ANDRES PEDRAZZOLI VS. ANTONIA DEL CARMEN LOPEZ expediente Nº 34.988/66 remataré con la base de ocho mil ciento, sesenta pesos una balanza marca "Andina" semiautomática modelo D Nº 11.846 de quince kilos de capacidad y abanico lateral en poder del depositario judicial señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312. Si no hubieren postores y transcurridos quince minutos el bien se rematará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Imp. \$ 900.— e) 6 y 7/6/66

Nº 23731 — Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR CON BASE

DE \$ 40.000.— y BIENES MUEBLES — SIN BASE

El día 22 de junio de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. en autos: SARAVIA, Antonio vs. LENCINA, Teresita", - ejecutivo. Expte. Nº 50247/66. Remataré con base de CUARENTA MIL PESOS M.N. (\$ 40.000.— m.n.) una heladera familiar marca "Siam" gabinete Nº 95.594, en perfectas condiciones; y Sin Base los siguientes bienes muebles: Un sillón de color verde; Dos secadores eléctricos sin marca visible; Cuatro sillas de hierro forjado forradas en plástico; Un mostrador de madera tipo esquinero de dos compartimentos y un cajón; Dos sillones chicos forrados en plástico; Dos toilers de un cajón con espejo, todos estos bienes en buenas condiciones y que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero. Señala: 30%. a cuenta de precio y comisión de

arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — Salta, 3 de junio de 1966. — ERNESTO V. SOLA — Martillero Público, Teléf. 17260.
Imp. \$ 900.— e) 6 al 8[6]66

Nº 23719. — Por: **EFRAIN RACIOPPI.** —
Tel. 11.106

Un inmueble ubicado en esta ciudad.

BASE: \$ 30.666.66 m/n.

El 21 Junio 1966, a hs. 18, en Caseros 1856, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 30.666,66 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo calle 20 de Febrero esq. Aniceto Latorre medidas aprox. 14 mts. de frente sobre calle 20 de Febrero y 36 mts. sobre Aniceto Latorre, de prop. del Sr. Ignacio Maneff, título reg. a fol. 393, asiento 1 Libro 220 de R. I. Capital, Secc. H. manzana 15, parc. 22 d. CATASTRO Nº 42128. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 4ra. Nominación. Juicio: Grifassi, Luis Vs. Maneff, Ignacio. Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. n° 34.387[65]. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16[6]66

Nº 23713. —

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 23 de Junio a horas 11 en el local sito en calle 20 de Febrero n° 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad indivisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano n° 408, con todo lo en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su contrafrente, en su costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts., límites: Este, calle J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte, lote a; y Sud, lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreno y Córdoba. Título: Folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R.I. de Metán. Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, manzana 8. parcela 8. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely, Enrique — Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", expte. n° 13.590[65]. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.
Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16[6]66

Nº 23711. —

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —

BASE \$ 108.880.—

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín e/ Laprida y Chacabuco, designado como lote n° 11 Manzana "E" del plano n° 202, con medidas linderos y superficie que la acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro n° 10.536 — Valor Fiscal \$ 66.000.— m/n. En el acto de rema-

te el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y otro., expte. n° 34.549[65]". Comisión comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista.
Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16[6]66

Nº 23703. — Por: **EFRAIN RACIOPPI.** TEL. 11.106
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE SEIS LOTES DE TERRENO — BASE: \$ 287.587,00 m/n. — El 15 Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856[58], remataré con base de \$ 285.587,00 m/n., los derechos y acciones que le corresponden a la sociedad constituida de hecho "José Pons y Cía", sobre 6 lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: CATASTRO Nº 20.158, calle Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedrial; 9 mts. de frente x 32 mts. de fondo, título reg. a fol. 39, asiento 107 Libro 4 Promesa de Venta; CATASTRO Nº 20.159, calle Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedrial; 9 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 97 Libro S.P.V.; CATASTRO Nº 20.162; calle Gregorio Pedrial entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 98 Libro 4 P. V.; CATASTRO Nº 20.163, calle Gregorio Pedrial entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 99 Libro 4 P. de V.; CATASTRO Nº 20.178, Pasaje Ricardo Ibazeta entre calle Sin Nombre y Las Heras, 10,13 mts. de frente x 30 mts. de fondo, reg. a fol. 37, asiento 102 Libro 4 P. V. y CATASTRO Nº 20.179, Pasaje Ricardo Ibazeta entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 39, asiento 108 del Libro 4 P. V. — Mayores datos al suscrito. Ver plano en la D. Gral. de Inmueble N° 1.275 A. — Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte: Juicio: Molinos Río de la Plata S. A. vs. José Pons y Cía". Ejecutivo. Expte. Nº 9607[66]. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15[6]66

Nº 23690 — Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

Judicial — Terreno en Orán — Base \$ 250.000.—
El día 27 de junio de 1966, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad remataré con la base de \$ 250.000.— m/n., importe de la hipoteca existente, una fracción de terreno, parte integrante de la finca "La Toma" ubicada en Dep. Orán, que le corresponde al demandado, por título inscripto a folio 114, asiento 3 del libro 2 de R. I. Orán, catastro 2512. Reconoce hipoteca por \$ 250.000, registrada a folio 114 mismo libro. Señá 30%. Comisión ley cargo comprador. Cítese a los acreedores y embargantes para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y con el apercibimiento previsto por el Art. 481 del C. de Ptos. C. y C. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio Nº 28.017 "Ejecutivo — Luis A. Cariola S. A. vs. José Antonio Pardo". Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.
Imp. \$ 1.500.— e) 31[5] al 14[6]66

Nº 23676 — Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 17 de junio de 1966, a hs. 18, en Caseros

1856|58, remataré con base del crédito hipotecario o sea de \$ 200.000.— m/n. un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo de prop. del Sr. Silverio Ricardo Guerrero, ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, calle Sarmiento entre las de 25 de Mayo y C. Pellegrini, c/una superficie de 20 mts. de frente x 63,67 mts. de fondo s/título reg. a fol. 101, asiento 2 del libro 38 R. I. de Orán, parcela 13, manzana 111. Catastro Nº 1951. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Cernice Francisco Miguel vs. Guerrero, Silverio Ricardo". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 35.115|66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. OFICIAL y "El Economista". Por estos edictos se cita al acreedor Sr. Antonio López Ríos, para que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Imp. \$ 1.500.— e) 30|5 al 13|6|66

Nº 23653 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE EN DPTO.
ORAN — BASE \$ 3.972.953,80

El día 22 de junio pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987-Salta, remataré con base de \$ 3.972.953,80 m/n., la finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en Dpto. de Orán s/rio. Colorado, esta provincia. Según mensura, limita: Al Norte, río Colorado; Al Sud, c/terrenos que son o fueron de Servati y estancia Cadillal de Francisco Terrones; Al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y Al Oeste, c/estancia de Julio Bracamonte y río San Francisco, con superficie de 3.860 Héc. 4.648 mts. 19 dms. cuadrados, según Título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán. Catastro Nº 503, valor fiscal \$ 3.460.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MAZZOCONE Y DE TOMASO S.R.L. vs. Herederos de Manuel FLORES, Expte. Nº 34.592|64" Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Imp. \$ 1.500.— e) 27|5 al 10.6|66

Nº 23642.

EDICTO DE REMATE
Por Aristóbulo Carral

Judicial — Inmueble rural Dpto. Orán — Base \$ 320.000.— m/n.

EL 22 DE JUNIO DE 1966, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Ameghino Nº 339 — SALTA, por resolución judicial, venderé al mejor postor con la base de Trescientos Veinte mil pesos m/nacional, equivalentes a las 2|3 partes del valor fiscal: Un Inmueble rural, con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, derechos y servidumbres; con superficie total de 40 Has 289 mts.2. y 63 m.2.; ubicado en las fincas Palmal de Río Colorado, departamento de Orán, Provincia de Salta; señalada la fracción descripta con el Nº 3 según plano Nº 522 archivado en la D.G.I., y cuyo título se encuentra inscripto al fº 331 — asiento 2 del Libro Nº 31 R.I.O. a favor del demandado Sr. Juan Paissanides. Catastro Nº 4915 — Valuación fiscal \$ 480.000 m/n. Medidas, límites y linderos que establecen los títulos respectivos.—Gra

vámenes y otros datos registrados en el Oficio de la D.G.I. que rola a fs. 26, de fecha 14|2|66, de autos.

Edictos por diez días Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Intransigente. Señal de práctica. Comisión c/comprador.

JUICIO: Emb. Prev. y Ejec. Horse Power S.R.L. c/Paissanidis, Juan Expte. Nº 8167|65.

JUZGADO: Ira. Inst. C. y C. del Dto. Judicial del Norte — Orán.

INFORMES: Alvarado Nº 677 — ORAN y Ameghino Nº 339 — SALTA.

ORAN, 24 de Mayo de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 24|5 al 7|6|66

CITACION A JUICIO

Nº 23764

EDICTO CITATORIO

BOLETIN OFICIAL.—

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial — 2da. Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, en autos: "Haro Sara Elena Casado Miranda de — Rectificación de Partida" — Expte. nº 38.592|66, cita a estar a derecho al Sr. Francisco Antonio Haro, bajo apercibimiento de designarse le defensor de oficio para que lo represente. Edictos que se publicaran por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de abril de 1966. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24|6|66

Nº 23681 — Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos: "ROZAS PE-REYRA, César vs. SULAIMAN, Abduluahed — Ordinario — Cobro de pesos", cita y emplaza a don SULAIMAN, ABDULUAHED, a fin de que concurra a juicio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio para que lo represente. — Secretaría Dr. MILTON ECHE-NIQUE AZURDUY. — Salta, mayo 13 de 1966. — Imp. \$ 900.— e) 30|5 al 13|6|66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23761

EDICTOS

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Francisco Fermin Gallardo — Posesión Treintañal" Expte. 35.360|66, notifica, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley a Nicanor Sarapura y/o a todos que se consideren con derecho del inmueble calle Juan Martín Leguizamón entre Maipú y Siria — Salta, Manzana 82 Sección "G" Parcela 41 Catastro 4594, Extensión 8;50 x 59,80 mts. Límites: Norte, Calle Leguizamón; Sud Parcelas 17 y 6 propietarios Federico Freies y Alba Escobar de Cachagua respectivamente; Este, Parcela 42 propietario Sindulfo Villagarcía; Oeste, Parcela 40 propietario Domingo Tomas, cuya posesión treintañal se solicita. Salta, Junio 6 de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 8 al 24|6|66

Nº 23726

EL SEÑOR JUEZ de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio del

inmueble ubicado en "EL BARRIAL", Departamento de San Carlos, promovido por FERMIN MORALES y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. Límites: Este colinda con propiedad de don Alejo Carrizo; Sud también con propiedad de don Alejo Carrizo, al Oeste y Nor-Este colinda con el camino Nacional Ruta Nº 40 de Cafayate y Animán hacia San Carlos y sobre el Nor-Este hasta llegar al primer punto con el canal de desague. Mide: Hacia el Sud-Oeste 51 mts., Este 61,50 mts., Nor-Este 26,50 mts., un nuevo ángulo hacia el Nor-Este 56,20 mts. y desde allí a sobre el canal de desague 11,50 mts.. Superficie: 2.281,04 mts. Catastro Nº 571. Bajo apercibimiento de Ley. Expediente Nº 34.369/65.

DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 1.800 e) 3 al 17/6/66.

Nº 23712. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Inst. 4a. Nom. Civ. y Com., cita a herederos de Felipa Pereyra y a quien tenga interés en la posesión treintañal deducida por Antonio Román y Cruz Juarez sobre la finca "Chuscha", ubicada en Yacochuya, Dp. de Cafayate, con sup. de 163 has., 7.295 m2, 81 Dm. 2, catastro 323, limitando: N., Rio Chuscha; al Sud, propiedad de Eduviges Carpanchay, al Este con la misma y al Oeste propiedad de Francisco Terraza, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. (art. 90 Cod. Proc.). Salta, 28 de Mayo de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
Imp. \$ 1.800. — e) 2 al 16/6/66

Nº 23686 — POSESION TREINTAÑAL

Señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, en autos "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en villa San José de Metán, solicitada por MARIA ELVIRA VILLAGRA DE WIEGERS, LIVIA RUTH WIEGERS DE CALAFIORE y MARIO ALBERTO WIEGERS" Expte. Nº 6074/66 ci-

ta a comparecer a juicio por 10 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastrado bajo Nº 1998 de Metán parcela 11 manzana 2 sección C. Límites: Norte con sucesión de Arturo Moms; Sud con propiedad de María Elvira Villagra de Wieggers; Eduardo Escudero; Blanca Sierra de Dubus; Sucesión Carlos Frissia y César E. Villagra; Este con camino público o prolongación calle José Ignacio Sierra y Oeste herederos Ercilia Torres hoy Lucia Gomez y otros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Metán 26 de mayo de 1966. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria.

e) 31/5 al 14/6/66

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — EDICTO

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 717 del Cód. de Ptos. en lo Civil y Comercial, que el estado de graduación de créditos correspondiente al concurso civil de EUGENIO ERNESTO TARUSELLI, Expte. Nº 13.716/65 del Juzgado de 5ª Nominación Civ. y Com., se halla depositado en la oficina del Actuario por el término de quince días para que puedan inspeccionarlo los acreedores. — Salta, 2 de junio de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 6 al 22/6/66

TESTAMENTARIO

Nº 23661 — EDICTOS

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en juicio "Testamentario de: Kahler de Thiel, Gertrudis" — Expte. Nº 50.563/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días. Edictos se publicarán durante 10 días. — Salta, 17 de mayo de 1966. — J. ARMANDO CARO, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 26/5 al 8/6/66

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 23749

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante mí: RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, COMPARECEN: Los señores LORENZO MENDIZABAL, argentino, soltero, agricultor, domiciliado en calle Nuestra Señora del Carmen número ciento sesenta y tres de la ciudad de Metán; JOSE IGNACIO MENDIZABAL, argentino, casado, agricultor, domiciliado igual que el anterior; EBER RUBEN MIGUEL CUNIBERTI, argentino, soltero, agricultor, con igual domicilio; ALBERTO ALVA REZ MARTIN, argentino, casado, agricultor, domiciliado en Nuestra Señora del Carmen ciento sesenta y tres de la ciudad de Metán; MAURICIO SILVANO CUNIBERTI, argentino, casado, agricultor, domiciliado en la calle Nueve de Julio cuatrocientos cincuenta y tres de la Ciudad de Marcos Juarez — Provincia de Córdoba; y RUBEN HERBERTO VELEZ, argentino, casado, agricultor, domiciliado en la calle Nuestra Señora del Carmen ciento

sesenta y tres de Metán Provincia de Salta, forman un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las bases siguientes: PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO EL MENCUN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad que tendrá su domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen número ciento sesenta y tres de la ciudad de Metán de esta Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, fábricas, casas de ventas o establecimientos comerciales o industriales en cualquier lugar de la república o del exterior con o sin capital determinado. La sociedad podrá cambiar su domicilio mediante resolución asentada en acta y con la obligación de publicar el nuevo domicilio en el Boletín Oficial de la Provincia. SEGUNDO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de productos y subproductos agropecuarios así como su cultivo y producción en todas sus especies, la compra y venta y explotación de establecimientos de campos, sus fraccionamientos y lotes, la realización de toda clase de operaciones agrícolas,

ganadera, industrial y forestal, la importación o exportación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad. Pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial y/o industrial lícita. La sociedad para el cumplimiento de los objetos preenunciados podrá actuar por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior. Se deja expresamente aclarado que la precedente enumeración del objeto social, es simplemente enunciativo y en ningún caso limitativo del objeto social.

TERCERO: PLAZO: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha ésta a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato.

CUARTO: CAPITAL: El capital social lo constituye la cantidad de Cinco Millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000.—) dividido en cinco mil, (\$ 5.000.—) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera y proporción, lorenzo Mendizábal un mill trescientos setenta y cinco cuotas equivalentes a Un Millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 1.375.000.—); el señor Eber Rubén Miguel Cuniberti Un mil seiscientos noventa y siete cuotas equivalentes a Un millón seiscientos noventa y siete mil pesos moneda nacional (\$ 1.697.000.—); el señor Alberto Alvarez Martín quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.—); el señor Mauricio Silvano Cuniberti cincuenta cuotas equivalente a cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); el señor Rubén Herberto Vélez tres cuotas que equivalen a tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.—) y el señor Ignacio Mendizábal Un mil trescientas setenta y cinco cuotas que equivalen a Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (1.375.000.—). Es capital de Cinco Millones de pesos se integra, se realiza y se paga totalmente en este acto con la transferencia que los señores Eber Rubén Miguel Cuniberti, Lorenzo Mendizábal y José Ignacio Mendizábal hacen a la sociedad "Establecimiento El Mencún Sociedad de Responsabilidad Limitada" de todos los siguientes bienes inmuebles haciéndose la respectiva tradición y entrega y obligándose a responder por evicción y saneamiento. 1) Un inmueble ubicado en el Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, un inmueble rural parte integrante de la Finca denominada "Campo Alegre" e individualizada como fracción "A" del plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número cuatrocientos con una Superficie de Cuatrocientos noventa y tres hectareas cuatro mil ochocientos dos metros cuadrados y diez y ocho decímetros cuadrados, Limitando al Norte con Río Metán; Sud, con la Fracción "B" del mismo inmueble adjudicado a la señora Julia Adela Bernis de Maldonado, Este, con Río Metán y Fracción "C" del mismo inmueble adjudicado a la señorita Magdalena Tránsito Bernis y Oeste con propiedad del Ferrocarril Nacional Argentino (Vía Férrica) hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida número ciento cincuenta. **TITULO:** Le corresponde a Eber Rubén Miguel Cuniberti; José Ignacio Mendizábal y Lorenzo Mendizábal por compra a Carlos Ezequiel Faustino Bernis Pereda, en escritura autorizada por el Escribano Alberto Poma el catorce de Octubre de mil nove

cientos sesenta y cinco e inscrita al folio cua trocientos cincuenta y seis, asiento tres del libro veinticuatro del Registro de Inmuebles de Metán; Avaluada en Siete Millones de pesos moneda nacional. 2) Inmueble ubicado en el Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, parte integrante de la Finca denominada "Campo Alegre" e individualizada como Fracción "C" del plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número cuatrocientos con una extensión de quinientos cuarenta y una Hectareas mil ochocientos veinte y ocho metros cuadrados, con cinco decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Río Metán; al Este, con lote cuatro adjudicado a la señora Bal domera Favorina Pereda de Bernis, al Sur, con Río Yatasto y al Oeste con fracción "A" y "B".

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida número dos mil setecientos siete. **TITULO:** Le corresponde a los señores Eber Rubén Miguel Cuniberti; José Ignacio Mendizábal y Lorenzo Mendizábal por compra a Magdalena Tránsito Bernis de Soria, en escritura autorizada por el Escribano don Alberto Poma el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos del libro veinti cuatro del Registro de Inmuebles de Metán. Avaluada en Siete Millones quinientos mil pesos moneda nacional. Que el inmueble descrito en el punto 1) reconoce una hipoteca a favor de don Carlos Ezequiel Faustino Bernis Pereda de Cuatro millones quinientos mil pesos nacionales, por saldo de precio, inscrita en asiento cuatro del folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro citado; y el descrito en el punto dos) reconoce una hipoteca de Cinco Millones de pesos nacionales por saldo de precio a favor de Magdalena Tránsito Bernis de Soria, inscrita en asiento tres del folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro citado. La presente sociedad Establecimiento El Mencún Sociedad de Responsabilidad Limitada por voluntad de todos sus socios toma para sí los citados inmuebles con las deudas hipotecarias a que se ha hecho mención.

QUINTA: ADMINISTRACION: Actuaran como socios Gerentes los señores Lorenzo Mendizábal, José Ignacio Mendizábal; Eber Rubén Miguel Cuniberti y Alberto Alvarez Martín necesitando la firma de dos de ellos; en forma indistinta para obligar a la sociedad; al usar la firma social, ésta debe ir en todos los casos, acompañada de la siguiente leyenda "Establecimiento El Mencún S.R.L. Socios Gerentes. Para el caso exclusivo de compra y venta de inmuebles y maquinarias agrícolas, y para gravar con derecho real de hipoteca se exigirá la firma en todos los casos la firma del señor Eber Rubén Miguel Cuniberti, con cualquiera de los otros Gerentes, indistintamente, acompañado de un sello que diga "Establecimiento El Mencún S.R.L. Socios Gerentes. La Dirección, administración y representación de la sociedad estarán a su cargo. La firma social no podrá utilizarse en fianzas, hipotecas, avales, garantías, ni ninguna otra clase de prestaciones o título gratuito en favor de terceros, ni de los socios particularmente, ni podrá comprometerse en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales. Los socios gerentes podrán suscribir todos los actos, instrumentos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo, efectuar cobros y percibir los pagos adeudados a la sociedad, dar recibos y cancelaciones, hacer los pa-

gos que correspondieran a las obligaciones de la sociedad, estar en juicio por la sociedad como actora o como demandada, ejercitando todas las acciones, derechos y defensas que a la firma competen, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, formular toda clase de peticiones, solicitudes y reclamaciones lícitas ante los tres poderes del Estado Nacional o Provincial sus reparticiones centralizadas, dependientes, descentralizadas o autárquicas y ante las autoridades municipales, notificarse de resoluciones y providencias, interponer cualquier recurso, otorgar y aceptar poderes generales o especiales, sustituirlos, reasumirlos y revocarlos, hacer o aceptar consignaciones en pagos, novaciones, transacciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, adquirir, constituir, modificar, transferir, dividir, subrogar, comprar, vender, permutar, ceder, locar, cancelar total o parcialmente y extinguir derechos reales y personales; formar sociedades accidentales o en participación, disolverlas y liquidarlas, fusionar la sociedad con otra, para lo cual se requerirá la previa autorización expresa de todos los socios, tomar o dar posesión de bienes, tomar, suspender, despedir el personal, solicitar créditos en cualquier establecimiento bancario o similares, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Galicia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Cooperativa de Créditos Industrial y Comercial de Salta Limitada, Cooperativa de Crédito Salta Limitada, librar cheques, letras, órdenes de pago, giro y transferencia de dinero, gestionar préstamos de dinero, suscribir letras, pagarés, avales y toda clase de papeles y documentos, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, sobrar o percibir el impor de dichos préstamos y otorgar los recibos, papeles o instrumentos del caso, en la forma, con los plazos, intereses, y demás condiciones que exijan los estatutos y reglamentos bancarios o instituciones similares, hacer renovaciones, amortizaciones y novaciones de deudas sobre los créditos acordados o a acordarse, efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie, género o moneda nacional o extranjera y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y clausurar cuentas corrientes, de plazo fijo de Caja de Ahorro, a la vista o de cualquier naturaleza girar sobre estas cuentas, girar en descubierto dentro de los créditos, y en las condiciones concedidas, hacer descuentos y redescuentos de papeles de comercio de documentos bancarios, firmar cheques y libramientos bancarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, caucionar y negociar de cualquier modo en bancos o con personas privadas o entidades, toda clase de letras, de cambio, pagarés, vales, billetes, giros, certificados o instrumentos, dar y aceptar garantías reales o personales, constituir hipotecas, prendas comunes o de registro, otorgar, extender y firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas necesarias y pertinentes para la formalización y perfeccionamiento de todos y cada uno de los actos y contratos que están facultados a realizar a nom-

bre de la sociedad. Las facultades que se mencionan son enunciativas y no limitativas a otras atribuciones que los socios gerentes podrán ejercitar a nombre y en beneficio de la sociedad. En todo caso deberá entenderse que los mismos tienen los poderes previstos en los artículos diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince y diez y siete del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y de las Leyes nacionales números ciento once, ocho mil ochocientos setenta y cinco, nueve mil seiscientos cuarenta y tres, once mil doscientos setenta y cinco; Decreto Ley diez mil quinientos setenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y seis (Ley doce mil novecientos sesenta y dos). **SEXTA: RETRIBUCION DE LOS SOCIOS:** Con independencia de las utilidades que les correspondieran, los socios podrán percibir además como compensación de su labor la suma mensual y/o anual que de común acuerdo o por mayoría de votos se establezca en el libro de actas de la sociedad. **SEPTIMA: BALANCE:** El ejercicio anual se cerrará en el mes de Diciembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios exigiere. El balance general deberá aprobarse hasta el día 30 de marzo de cada año. Si vencido este plazo el mismo no fuere fehacientemente observado por cualquiera de los socios, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo solo tendrán por aprobado. **OCTAVA: UTILIDADES Y PERDIDAS.** — Las utilidades realizadas o líquidas que arroje el balance anual, serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el límite previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) La suma necesaria para abonar la participación en utilidades o las remuneraciones extraordinarias acordadas a factores, empleados o auxiliares designados por la sociedad; c) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas se repartirán en igual proporción. **NOVENA: MUERTE O INCAPACIDAD:** Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios gerentes, hace el derecho, a favor de los otros, de optar por la disolución y liquidación total de la sociedad o por la continuación de la empresa. En este último caso los importes que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz, judicialmente serán entregados a sus derechos habientes en cuotas iguales y periódicas que no devengarán intereses. El plazo para el pago de estas cuotas no podrá ser superior a dos años. Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo entre los socios asentado en acta. Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento de los socios supérstites. Si los herederos son varios, deberá unificarse su representación, hasta tanto se cancele la cuota del socio dado de baja, sus derechos habientes continuaran percibiendo la suma mensual asignada a su causante como retribución según el artículo sexto de este contrato y con cargo a gastos de la sociedad. Igual procedimiento se adoptará para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de los otros socios. **DECIMA: DISOLUCION SOCIAL:** Antes de

fenecimiento del plazo prefijado en el artículo tercero los socios en cualquier momento por decisión expresa y unánime asentada en acta, registrada y publicada, podrán disolver total o parcialmente la sociedad. En tal caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente no hayan pagado todas las deudas sociales. Si algún socio adeudare suma por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarle a la Caja Social. **DECIMA PRIMERA: VOLUNTAD SOCIAL:** Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo entre los socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta, que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato, con este procedimiento mediante decisión de los dos tercios de votos de capital puede decidirse la transformación de la sociedad, en otra de distinto tipo jurídico, el cambio, aplicación o limitación del objeto de la sociedad, el aumento o disminución del capital social, el aumento de plazo de duración, sus reducción o la prórroga de la sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento o disminución de responsabilidad de los socios. Todas estas decisiones para tener validez, deberán asentarse en actas, las demás resoluciones podrán adoptarse por simple mayoría. **DECIMA SEGUNDA: INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS.** — El ingreso de nuevos socios y la sesión de cuotas sociales solo podrá operarse por consentimiento y autorización escrita o expresa de los socios. En caso de cesión o transferencia de cuotas de un socio, los otros socios se reservan el

privilegio de adquirirlas en las mismas condiciones y precios ofrecidos por terceros. **CERTIFICADOS:** Por los certificados producidos que incorporo, se acredita: Que no hay inhibición que el dominio subsiste sin modificación y sin más gravámenes los indicados; que no se adeuda por contribución territorial, ni canon de riego, llevando el de Dirección General de Inmuebles el número seis mil novecientos setenta y ocho de fecha treinta del corriente mes. Leída y ratificada la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fé. Está redactada en siete sellados notariales números ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta, ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y uno, ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y dos, ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres, ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco y ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete y sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos treinta del Protocolo a mi cargo correspondiente al año en curso lo que doy fé. **A. ALVAREZ. — LORENZO MENDIZABAL. — MAURICIO SILVANO CUNIBERTI. — JOSE I. MENDIZABAL. — RUBEN H. VELEZ. — E. R. M. CUNIBERTI.** — Ante Mí: **J. R. GOYTIA**, Escribano. Hay una firma y un sello. **CONCUERDA** con la matriz de su referencia corriente que pasó ante mí. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RAUL JOSE GOYTIA
Escribano Público
S A L T A

Imp. \$ 13.080.—

e) 8/6/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23759

"SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é 1."
— ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA —

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1966 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nro. 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
- 3.— Distribución de Utilidades.
- 4.— Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
- 5.— Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, Junio de 1966
EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 15/6/66

Nº 23741 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
SALTA CLUB — Deportivo - Social - Cultural
CONVOCATORIA

Conforme presentación fechada en el día 26/4/1966 y el establecido en el Cap. XIV de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de junio de 1966 a horas 10 en nuestra sede social, calle Alberdi 734, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Información a los señores asociados sobre la actual situación de la Institución creada con motivo de las renunciaciones presentadas a sus cargos por la casi totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 2º) Resolver en dicha Asamblea Extraordinaria la creación de una Comisión Directiva Provisoria para proceder, en un plazo a establecerse, a la organización de la Asamblea General Ordinaria para la designación de una nueva Comisión Directiva en los cargos y por el tiempo que determinan los Estatutos.

LUIS CORDOBA

Vice Pte. 1º a cargo de la Presid.
NOTA: Art. 68 de los Estatutos: La asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes y en segunda convocatoria.

Art. 76 — Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias”.

SALTA, 2 de junio de 1966.

Imp. \$ 900.—

e) 6 al 10/6/66

Nº 23708. — CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA CBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, SALTA LIMITADA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1966, a horas 24, en el local de calle Tucumán 835 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- 1º) Lectura y consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de “Pérdidas y Excedentes” é Informe del Síndico.
- 3º) Elección de un Presidente, un Vice—Presidente, un Tesorero un Vocal Titular Primero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, todos ellos por término de mandato; y un Secretario por un año por acefalía de este cargo.
- 4º) Reforma del Artículo 21 inc.p del Estatuto Social.
- 5º) Elección, de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.

JULIO NAVOR GOMEZ

Secretario

Imp. \$ 900.—

HUMBERTO B ABDO

Presidente

e) 1º al 10/6/66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 23765

DEMANDA — Suspensión del término para contestar la demanda — Remisión del Expte. Administrativo.

- 1.— Es procedente la suspensión del término para contestar la demanda, mientras no se encuentre agregado en autos el Expte. Administrativo que la basamenta.
- 2.— El tribunal debe oficiar a la autoridad respectiva a los efectos de su remisión, comenzando a correr el plazo para el responde, a partir de la notificación por nota de su agregación.

739. — TT. Nº. 2. — Salta, abril 14—1966.

Guareí, Hugo Celestino c/ Cerámica del Norte S. R.L. — Ord. Diferencia de jornales, aguinaldo sobre esta diferencia, etc.

Sentencia año 1966 — p. 87.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar un criterio definitivo sobre la cuestión que se plantea en autos, atento a la importancia que reviste para el resguardo de garantías elementales en el proceso.

Que los Expte. s. Administrativos que se realizan en la Dirección P. del Trabajo, suelen tener fundamental incidencia para la resolución de los litigios en este fuero, al punto de que, normalmente, los basamentan, pues en ello se realizan conciliaciones, reconocimientos de hechos, pagos totales o parciales, interrumpen la prescripción según reiterada jurisprudencias de este Tribunal, etc

Que en estas condiciones, resulta de elemental equidad permitir que ambas partes, tengan derecho a tomar conocimiento de los mismos a los efectos de la traba de la litis, máxime si la autoridad administrativa, por resolución Nº 8/66, art. 3º prohíbe facilitar en calidad de préstamo los Exptes, sin la previa autorización por escrito del director, trámite previo que puede no tener importancia para el actor, pues la fecha de iniciación de la demanda depende de su exclusiva voluntad, pero que, en cambio, resulta valioso para el demandado, dado el plazo perentorio de diez días otorgado por la ley ritual para contestar la demanda.

Que en consecuencia, si la parte solicita —antes de consentir el traslado de la demanda (fs. 7)—, la suspensión del término para contestarla mientras no se encuentre agregado en autos el Expte. Administrativo, el Tribunal debe hacer lugar a la suspensión, oficiando a la autoridad respectiva, y una vez agregado, hacer conocer tal circunstancia a la contraparte, comenzando a correr el plazo para el responde, a partir de la notificación por nota de ésta última circunstancia.

En cuanto a las costas, siendo ésta la primera vez en que el Tribunal decide la cuestión planteada en base a la equidad, deben imponerse por su orden.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 2,

RESUELVE:

I) Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el actor. Sin costas.

II) Declarar que el término para contestar la demanda, comenzará a partir de la notificación de la presente resolución.

Regúlense los honorarios del Dr. Juan Manuel Lávaque, apoderado letrado de la demandada en la suma de MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.) y los del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, apoderado letrado del actor en la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.).

Regístrese, y notifíquese.

La Dra. Elsa I. Maidana no vota por encontrarse en uso de licencia.

Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO

F E D E R R A T A S

Déjase establecido que en las ediciones de fechas, 19 y 20 de Mayo del cte. año, corresponden los Nºs 7588 y 7589, respectivamente, y no como se consigna en los mismos.

La Dirección

e) 8/6/66

— A V I S O S — }

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

SALTA